



Conclusiones de la Conferencia Ministerial: Informe sobre del Grupo de Trabajo del EEES sobre Reconocimiento

Luis Delgado. SGU - MECD

Jornadas de Movilidad Erasmus

Valladolid, 27 - 28 de junio de 2012



Contenidos

- GT Reconocimiento
- Herramientas
 - Convenio de Reconocimiento de Lisboa
 - Manual del Área Europea de Reconocimiento
- Conclusiones de la Conferencia Ministerial de Bucarest en 2012

GT de Reconocimiento

- Creado en febrero 2010
- 6 líneas de acción
 - Papel de las autoridades, instituciones de ES, ENIC/NARIC en reconocimiento
 - Revisión de las legislaciones nacionales
 - Diferencias en criterios y procedimientos de reconocimiento en el EEES
 - Inclusión de los procedimientos de reconocimiento en los procesos de calidad interna de las instituciones de ES
 - Papel de los marcos de calidad (QF) en la implantación de las recomendaciones
 - Mejora de reconocimiento con otras partes del mundo

Recomendaciones al CM de Bucarest

1. Pedir a los países que examinen y en su caso modifiquen las legislaciones nacionales sobre reconocimiento antes de 2015,
2. Aprobar el manual del Área Europea de Reconocimiento (EAR manual) como una colección de standards y líneas maestras para el reconocimiento de cualificaciones extranjeras y un compendio de buenas prácticas,
3. Pedir:
 - a las instituciones de ES que cubran en sus procedimientos internos de calidad los procedimientos de reconocimiento de cualificaciones y de créditos/periodos de estudios obtenidos en el extranjero,
 - a las Agencias de Calidad que incluyan la conformidad de los procedimientos institucionales de reconocimiento con el marco legal del LRC dentro de los aspectos del aseguramiento externo de la calidad
4. Estimular el trabajo en red a nivel global y regional para promover el reconocimiento entre el EEES y el resto del mundo, incluyendo el reconocimiento de las estrategias institucionales de internacionalización
5. Asegurar que los organismos competentes en reconocimiento se implican en la implantación de los marcos nacionales de cualificación implicados

Convenio de Reconocimiento de Lisboa

- LRC da un **marco legal** en un área geográfica amplia: UNESCO y Consejo de Europa
- Cubre cualificaciones de **acceso y periodos de estudio** además de cualificaciones de ES
- Documentos subsidiarios codifican **buenas prácticas**
- Cualificaciones extranjeras tienen **derecho** a ser evaluadas
- Reconocimiento a menos que haya **diferencias sustanciales** que tienen que ser probadas por la institución ó autoridad competente
- El solicitante tiene derecho a **reclamar** la decisión de reconocimiento
- El Convenio es **superior** a la legislación nacional
- **Obligaciones**
 - del **solicitante** de dar información sobre su cualificación,
 - de las **instituciones** de ES sobre las cualificaciones que imparten
 - de los **Estados** sobre el status y calidad de sus instituciones de ES y programas

Manual del Área Europea de Reconocimiento

- **Proyecto** en curso desde 2010 financiado por el Programa de Aprendizaje Permanente,
- Esfuerzo exhaustivo para **resumir** el trabajo nacional e internacional para promover el acceso a oportunidades educativas y laborales y la movilidad internacional tras la firma en Abril de 1996 del LRC
- **Modelo** para autoridades nacionales de reconocimiento, evaluadores y personal implicado en las instituciones
- Revisión de aspectos relevantes en reconocimiento internacional:
 - Procesos
 - Ejemplos de buenas prácticas
 - Referencias exhaustivas a fuentes adicionales de información y políticas de reconocimiento
- Cooperación redes ENIC/NARIC y el Comité del LRC más BFUG, UNESCO, etc.
- Equipo de proyecto: NARICs de: NL, UK, PO, FR, DK, BEfl, Li, CZ

Reconocimiento en el EEES

- Objeto de la mayoría de preguntas al Secretariado de Bolonia
- A pesar de la ratificación del Convenio de Reconocimiento de Lisboa (LRC), se necesita mejorar la implantación
- En más de 30 países la decisión sobre reconocimiento académico está a nivel institucional
- Las autoridades nacionales aducen que la autonomía de las instituciones les impide asegurar la implantación del marco legal del LRC
- Propuesta: evaluar los procedimientos institucionales de reconocimiento

Reconocimiento en el CM

- Revisión de las legislaciones nacionales sobre reconocimiento en 2015 para hacerlas compatibles con el Convenio de Reconocimiento de Lisboa (LRC) y a largo plazo con el objetivo de reconocimiento automático en el EEES
- Recomendación del Manual Europeo de Reconocimiento (Manual EAR) como un conjunto de líneas maestras y compendio de buenas prácticas en reconocimiento
- www.eurorecognition.eu

GT Reconocimiento

- LRC: acuerdo jurídicamente vinculable dentro del proceso de Bolonia
- La ratificación del LRC aplica también a políticas y procedimientos de reconocimiento institucional
- Acceso al reconocimiento de cualificaciones y periodos de estudio en el extranjero
- Reconocimiento total a menos que la autoridad de reconocimiento pueda probar diferencias sustanciales entre las cualificaciones extranjeras y las nacionales
- Reconocimiento basado en los resultados del aprendizaje no en equivalencias
- Decisión de reconocimiento en 4 meses

GT Reconocimiento

- ¿Conocen las instituciones de ES los principios y procedimientos del LRC?
- ¿Debería el reconocimiento centralizarse en las instituciones de ES con el fin de asegurar la implantación de los principios y procedimientos del LRC?
- ¿Cómo se puede promover un reconocimiento correcto?
- ¿Se puede definir el reconocimiento automático?



¡Muchas gracias por su atención !
luism.delgado@meecd.es